



UNIVERSIDAD de ZARAGOZA



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 18 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Y de otra el Sr. D. Luis Miguel Lorente Castillo, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, con domicilio social en Zaragoza, (C/ Pedro Marcellán 15, Edificio Kasan) y CIF Q-5000453-J, quien se encuentra facultado para este acto en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Colegio Oficial, aprobados por Orden de 17 de Agosto de 2001 del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, en virtud de su nombramiento como Presidente del mismo.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para comprometer a las Instituciones que representan,

EXPONEN

Que la Universidad de Zaragoza y el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, tienen voluntad de colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias, en la realización de actividades relacionadas con las demandas de formación e investigación en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte, requeridas por profesionales y empresas.

En consecuencia, establecen el siguiente Acuerdo de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo de Colaboración establecer las bases que permitan plantear iniciativas conjuntas en temas de interés común tales como el análisis conjunto de demandas formativas profesionales, el desarrollo de programas para la formación continua, el desarrollo de cursos de especialización dirigido a profesionales y cualquier otro asunto que pueda ser de interés para ambas partes.

SEGUNDA.- Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

- Acciones que faciliten la inserción de estudiantes y graduados en el ámbito profesional mediante la realización de prácticas formativas, la detección de las necesidades de la empresa en cuanto a sus demandas de licenciados y la promoción de programas formativos adecuados a estas necesidades.
- Acciones de cooperación en programas de formación de personal técnico.
- Organización de actividades conjuntas, tales como seminarios, jornadas, conferencias, cursos de postgrado, etc., dirigidos tanto a personal de la Universidad de Zaragoza como a profesionales, facilitando así la mejora en la formación continua de ambos colectivos.
- Realización de actividades tendentes al desarrollo de la investigación.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo de Colaboración.


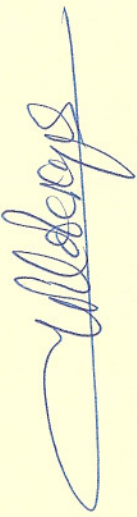
TERCERA.- Se acuerda la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón. Asimismo, se dotará de un secretario, que levantará acta de sus acuerdos.

La Comisión Mixta mantendrá, al menos, una reunión anual y siempre que así sea requerido por alguna de las partes.

CUARTA.- La Comisión Mixta de Seguimiento determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una y el papel que en ellas juegan las partes firmantes del mismo.

QUINTA.- La realización de actividades conjuntas a que hace referencia el presente acuerdo se efectuará de conformidad con las normas, tanto económicas como administrativas, vigentes en cada una de las instituciones. Cuando las actividades programadas requieran de efectos académicos, su desarrollo estará sometido a la normativa propia de la Universidad de Zaragoza en la materia.

SEXTA.- Teniendo en cuenta la existencia en la Universidad de Zaragoza de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, donde se imparten los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se plantean las siguientes líneas de colaboración:

- 
- 
- **Formación permanente:** Dentro del respeto a la autonomía de cada Institución, ambas tenderán a coordinar sus líneas de formación y el diseño de cursos y otras actividades específicas e incluso a organizarlas conjuntamente cuando ello fuera posible y conveniente. La Comisión de Docencia o el órgano competente en la materia, de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte podrá otorgar créditos de libre elección a sus alumnos por actividades formativas organizadas por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, siempre que ello sea conforme con la normativa vigente al respecto en la Universidad de Zaragoza.
 - **Biblioteca:** Ambas partes estudiarán las condiciones en las que, en caso de considerarse conveniente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el presente acuerdo, y previa autorización de los órganos competentes, puedan cederse los fondos bibliográficos del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón. Por su parte la Universidad de Zaragoza, establecerá las condiciones específicas para que los colegiados del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, puedan tener acceso a la utilización de fondos de la Biblioteca Universitaria, siempre que ello sea compatible con la normal actividad de la misma.
 - **Uso de locales:** El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, previa solicitud y autorización de la Dirección del Centro, podrá utilizar las instalaciones del mismo para la realización de actividades formativas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. Asimismo los colegiados del COLEFA podrán hacer uso de las instalaciones y la oferta de actividades y servicios del Servicio de Actividades Deportivas (SAD) en los distintos Campus.
 - **Información profesional:** El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, previa solicitud y autorización de la Dirección del Centro podrá organizar en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte una o más sesiones de presentación de la estructura colegial, dirigida a los alumnos, en el transcurso del año académico.
 - **Reconocimientos académicos:** Premio anual "Discóbolo", con la idea de colaborar ambas instituciones y para estimular el esfuerzo y conciencia profesionales, el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón ha institucionalizado un premio anual para el alumno con el mejor expediente de cada promoción, denominado "Discóbolo", que se entregará en acto público al finalizar cada curso académico.

SÉPTIMA.- El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, podrá crear becas para investigación de asuntos relacionados con su profesión.

OCTAVA.- El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una vigencia de un año, siendo renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia realizada por una de las partes. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación de tres meses a la rescisión del acuerdo, y permitirá en todo caso la conclusión de las actividades en curso.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo de Colaboración serán resueltas por la Comisión Mixta, en primera instancia. De no ser así se someterán, en segunda instancia, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la ciudad de Zaragoza.

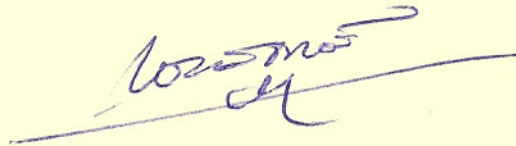
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN,

EL DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE
LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y
EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
DEL DEPORTE DE ARAGÓN,



Fdo.: M.^a Pilar Zaragoza Fernández



Fdo.: Luis Miguel Lorente Castillo